

ABRESE UNA SUB-PARTIDA DEL CÓDIGO DE IMPORTACIONES

DECRETO No. 9, Aprobado el 23 de Febrero 1961
Publicado en La Gaceta No. 61 del 13 de Marzo de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En el ejercicio de las facultades que le confiere el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

DECRETA:

Artículo 1.- Abrase la Sub-partida 655-09-05, del Código Arancelario de Importaciones y que se leerá como siguiente:

Espe-Ad-Vacifco lorem

655-09-05 Paños y discos de materiales textiles, para filtrar, excepto de filtros.

655-09-05-1 Filtros para cigarrillos Libre 10%

655-09-05-2 Los demás 0.30 10%

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.